



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Expediente: 0050/2020 ✓  
Folio Infomex: 00105820 ✓

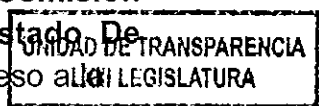
### Acuerdo de Disponibilidad

**CUENTA.** Que mediante oficios No. HCE/DIP.PHC/0175/2020 de fecha 29 de enero de 2020 y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, firmado por la Lic. Laura del Carmen Jiménez de la Cruz, Enlace de Transparencia de la Comisión Inspectora de Hacienda Segunda del H. Congreso del Estado De Tabasco y oficio No. HCE/CIHT/004/2020 de fecha 28 de enero de 2020 y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, firmado por el Mtro. Armando Pineda Lizárraga, Enlace de Transparencia De la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda Tercera del H. Congreso del Estado De Tabasco, se da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho.-----  
-----Conste.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 12 DE FEBRERO DE 2020.**

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

**PRIMERO.** Por recibido los documentos de cuenta signados por la Lic. Laura del Carmen Jiménez de la Cruz, Enlace de Transparencia De la Comisión Inspectora de Hacienda Segunda del H. Congreso del Estado De Tabasco y por el Mtro. Armando Pineda Lizárraga, Enlace de Transparencia De la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda Tercera del H. Congreso del Estado De Tabasco, por medio de los cuales se da contestación a la solicitud de acceso a la información requerida.



Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734

[www.congresotabascoLXIII.gob.mx](http://www.congresotabascoLXIII.gob.mx)



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

información, realizada por quien se identificó como [REDACTED] presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha **22 de enero de 2020** a las **14:13 horas**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:

Fecha de presentación de la solicitud: 22/01/2020 14:13

Número de Folio: 00105820

Nombre o denominación social del solicitante: [REDACTED]

Información que requiere: Solicito el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los 17 municipios del estado, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019; incluyendo todos sus anexos

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de las respuestas proporcionadas por las áreas respectivas descritas en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiestan lo siguiente:





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Por instrucciones de la Diputada Patricia Hernández Calderón, Presidenta de la Comisión Ordinaria Inspector de Hacienda, Segunda y en atención a su oficio número HCE/UT/0129/2020, de fecha 24 de enero de 2020, recibido el día 27 de enero de los corrientes, mediante el cual solicita información respecto a la petición que hace el C. Carlos Pérez Juárez a través de la Plataforma Nacional con número de folio 00105820 que a la letra dice:

*“Solicito el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los 17 Municipios del Estado, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019; incluyendo todos sus anexos”;*

Me permito informarle que la integración y elaboración definitiva del Informe de Resultados corresponde al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, como lo señala el párrafo tercero del artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, mismo que entrega a esta Cámara de Diputados para su análisis y revisión a más tardar el 31 de agosto del año siguiente al ejercicio que se va a calificar, como lo establece el artículo 41, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, que a la letra dicen:

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**

**Artículo 40.- ...**

...  
Así mismo, el Órgano deberá concluir la fiscalización y entregar el informe de resultados, al Congreso del Estado, **a más tardar el 31 de agosto del año siguiente de que se trate**. El incumplimiento de este precepto imputable a los servidores públicos del citado Órgano, es causa de responsabilidad en los términos de las leyes aplicables. Los informes de resultados que presente el Órgano tendrán carácter público.





Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

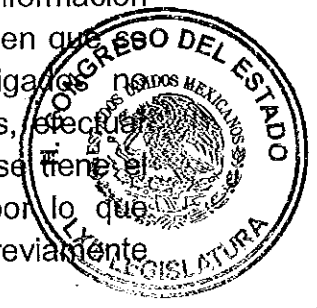
Por instrucciones del Dip. Katia Ornelas Gil, Presidenta de la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Tercera; y en atención al oficio No. HCE/UT/0130/2020, recibido el día 27 de enero de 2020, mediante el cual requiere la información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio 00105820 de la persona que se identificó como Carlos Pérez Juárez, quien solicitó la siguiente información, cito textual:

“Solicito el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los 17 municipios del estado, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019; Incluyendo todo sus anexos”.

En atención a su requerimiento, tengo a bien de informarle que lo peticionado aún no se encuentra a disposición de la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Tercera, respecto a los municipios que les son competencia (Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso), debido a que el Informe de Resultados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se entregará, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el 31 de agosto del año en curso. Lo anterior, porque de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 41, primer párrafo de la Constitución local, las cuentas públicas se entregarán al OSFE, por lo antes fiscalizables, a más tardar el 30 de abril del año siguiente, es decir, las cuentas públicas del año 2019 serán entregadas en el mes de abril del año 2020.

Para mayor claridad, se anexan adjunto los archivos donde se muestra la información.

**TERCERO.** En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, extractos, cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.



Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734

[www.congresotabascoLXIII.gob.mx](http://www.congresotabascoLXIII.gob.mx)



Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

**Criterio 009-10**

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

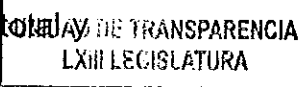
**Expedientes:**

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

**CUARTO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

**NOTIFÍQUESE** a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente legalmente concluido.



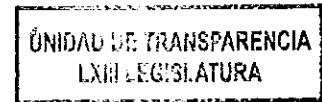


Poder Legislativo del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Así lo acuerda y firma, el **12 de febrero de 2020**, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. exp. 0050-2020 derivado de la solicitud de la información con número de folio Infomex 00105820 de fecha 12 de febrero de 2020

Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734  
[www.congresotabascoLXIII.gob.mx](http://www.congresotabascoLXIII.gob.mx)

\*GR

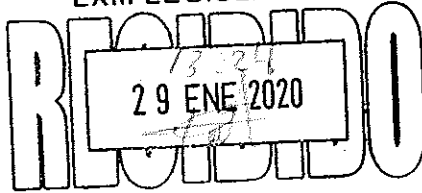


Poder Legislativo del estado  
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Patricia Hernández Calderón  
Comisión Inspectoradora de Hacienda Segunda



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No.: HCE/DIP.PHC/0175/2020.

Asunto: Respuesta a solicitud de información con folio 00105820

Villahermosa, Tab., 29 de enero de 2020.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E .

Por instrucciones de la Diputada Patricia Hernández Calderón, Presidenta de la Comisión Ordinaria Inspectoradora de Hacienda, Segunda y en atención a su oficio número HCE/UT/0129/2020, de fecha 24 de enero de 2020, recibido el día 27 de enero de los corrientes, mediante el cual solicita información respecto a la petición que hace el [REDACTED] a través de la Plataforma Nacional con número de folio 00105820 que a la letra dice:

*“Solicito el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los 17 Municipios del Estado, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019; incluyendo todos sus anexos”;*

Me permito informarle que la integración y elaboración definitiva del Informe de Resultados corresponde al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, como lo señala el párrafo tercero del artículo 20, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, mismo que entrega a esta Cámara de Diputados para su análisis y revisión a más tardar el 31 de agosto del año siguiente al ejercicio que se va a calificar, como lo establece el artículo 41, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, que a la letra dicen:

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco**

**Artículo 40.- ...**

...  
Así mismo, el Órgano deberá concluir la fiscalización y entregar el informe de resultados, al Congreso del Estado, **a más tardar el 31 de agosto del año siguiente de que se trate.** El incumplimiento de este precepto imputable a los servidores públicos del citado Órgano, es causa de responsabilidad en los términos de las leyes aplicables. Los informes de resultados que presente el Órgano tendrán carácter público.

...



Poder Legislativo del estado  
Libre y Soberano de Tabasco

Dip. Patricia Hernández Calderón  
Comisión Inspectoradora de Hacienda Segunda



...  
...

**Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco**

**Artículo 20.- ...**

Una vez que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado valore las justificaciones, aclaraciones y demás información a que hacen referencia los párrafos anteriores, podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que hubiese dado a conocer a las entidades fiscalizadas, *para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Resultados.*

...

**Artículo 33.-** El Órgano Superior de Fiscalización del Estado *tendrá un plazo que vence el 31 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir al Congreso el Informe de Resultados correspondiente*, mismo que tendrá carácter público.

...  
...

De igual forma cabe señalar que para la integración y elaboración de los citados informes de resultados los entes fiscalizables deben entregar sus cuentas públicas a más tardar el 30 de abril del año siguiente, tal como lo señala el primer párrafo del artículo 41 de la Constitución Local, es decir que las cuentas correspondientes al ejercicio fiscal del año 2019, serán entregadas a más tardar en el mes de abril de este año 2020.

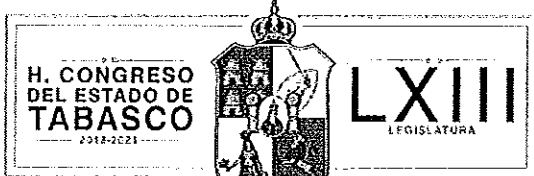
En tal virtud los informes de resultados de los 9 (nueve) Municipios competencia de esta Comisión Inspectoradora de Hacienda, Segunda aún no han sido entregados a este Congreso del Estado, y por ende esta Comisión tampoco los ha recibido, ya que todavía no vence el plazo que la ley establece, por lo que no puede proporcionarse la información solicitada, por no encontrarse aún disponible.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

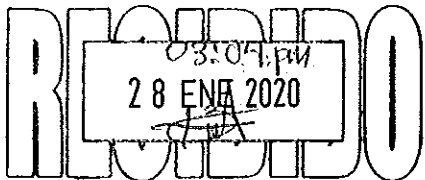
**ATENTAMENTE**

**LIC. LAURA DEL CARMEN JIMÉNEZ DE LA CRUZ**  
Enlace de Transparencia





H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

*Comisión Ordinaria Inspectoras  
de Hacienda, Tercera*

Villahermosa, Tabasco. 28 de enero de 2020.

Oficio No. HCE/CIHT/004/2020

Asunto: Respuesta a folio 00105820.

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**PRESENTE**

Por instrucciones del Dip. **Katia Ornelas Gil**, Presidenta de la Comisión Ordinaria Inspectoras de Hacienda, Tercera; y en atención al oficio No. **HCE/UT/0130/2020**, recibido el día 27 de enero de 2020, mediante el cual requiere la información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio **00105820** de la persona que se identificó como [REDACTED] quien solicitó la siguiente información, cito textual:

**“Solicito el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los 17 municipios del estado, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019; incluyendo todo sus anexos”.**

En atención a su requerimiento, tengo a bien de informarle que lo peticionado aún no se encuentra a disposición de la Comisión Ordinaria Inspectoras de Hacienda, Tercera, respecto a los municipios que les son competencia (Cárdenas, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso), debido a que el Informe de Resultados correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, se entregará, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el 31 de agosto del año en curso. Lo anterior, porque de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 41, primer párrafo de la Constitución local, las cuentas públicas se entregarán al OSFE, por lo entes fiscalizables, a más tardar el 30 de abril del año siguiente, es decir, las cuentas públicas del año 2019 serán entregadas en el mes de abril del año 2020.

Lo expuesto tiene concordancia con lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el Artículo 40, cuarto párrafo, Fracción IV, que a la letra dice:

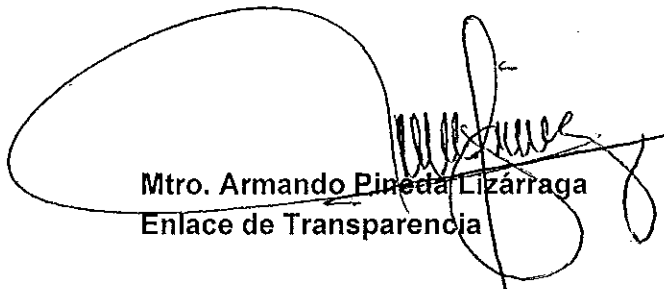
“Entregar a la Cámara de Diputados, sin perjuicio de las evaluaciones que por períodos trimestrales establece esta Constitución respecto al gasto público ejercido, a más tardar el 31 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública, el informe final técnico y financiero de la revisión correspondiente”.

A su vez, está en consonancia con lo que dispone la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en su Artículo 33, que señala: “El Órgano Superior de Fiscalización del Estado tendrá un plazo que vence el 31 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir al Congreso el Informe de Resultados correspondiente, mismo que tendrá carácter público”.

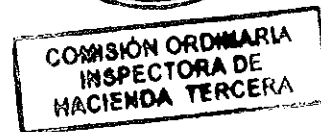
Lo que implica que los referidos informes de resultados del año 2019, serán entregados hasta el 31 de agosto del presente año.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtro. Armando Pineda Lizárraga  
Enlace de Transparencia

c.c.p. Archivo





Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

2018-2021



LXIII LEGISLATURA

PCCP  
10:55

Oficio N°: HCE/UT/0129/2020  
Asunto: Solicitud de Información  
Número de folio: 00105820

Villahermosa, Tabasco, 24 de enero de 2020

DIP. MTRA. PATRICIA HERNÁNDEZ CALDERÓN  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA  
INSPECTORA DE HACIENDA, SEGUNDA.  
**P R E S E N T E**

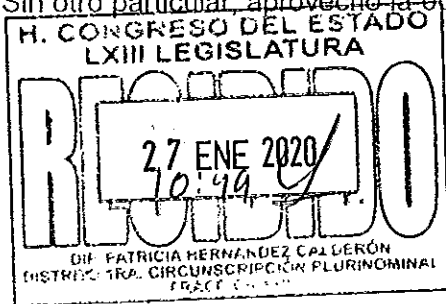
Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio: 00105820 de la persona que se identificó como [REDACTED] quien solicitó la siguiente información, cito textual:

Información que requiere: Solicito el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los 17 municipios del estado, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019; incluyendo todos sus anexos

En consecuencia, se le solicita a Usted, de la manera más atenta, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y dé respuesta a la solicitud, y si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere, o caso contrario, sírvase informar lo conducente, lo anterior, para los trámites ha que haya lugar. Esto, atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: "Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley".

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de 5 días hábiles a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

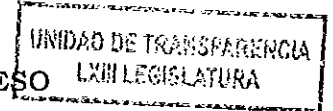
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE



ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



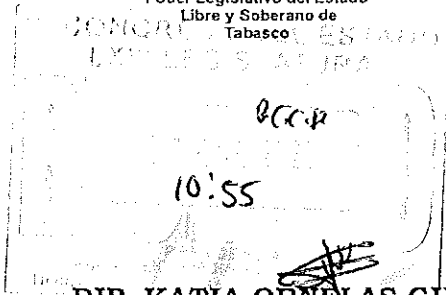


Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



Oficio N°: HCE/UT/0130/2020  
Asunto: Solicitud de Información  
Número de folio: 00105820

Villahermosa, Tabasco, 24 de enero de 2020



**DIP. KATIA ORNELAS GIL**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA**  
**INSPECTORA DE HACIENDA, TERCERA.**  
**P R E S E N T E**

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio: 00105820 de la persona que se identificó como [REDACTED] quien solicitó la siguiente información, cito textual:

Información que requiere: Solicito el Informe de Resultados de las Cuentas Públicas de los 17 municipios del estado, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019; incluyendo todos sus anexos

En consecuencia, se le solicita a Usted, de la manera más atenta, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y dé respuesta a la solicitud, y si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere, o caso contrario, sírvase informar lo conducente, lo anterior, para los trámites ha que haya lugar. Esto, atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: "Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley".

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de 5 días hábiles a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



10:15 am

C.C.P. Dip. Beatriz Millánd Pérez. Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.  
C.C.P. Archivo